

ORDENANZA 1764/95

TIGRE, 22 de noviembre de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1764/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Apruébase y pónese en vigencia el convenio celebrado el 17 de octubre de 1995, con el Centro Naval de la República Argentina, cuya copia forma parte integrante del presente, destinado a utilizar como paseo público, en el tiempo y forma convenido, el sector propiedad del mencionado Centro, ubicado entre Paseo Victorica y margen derecha del Río Luján, desde calle Vito Dumas a calle Magdalena Villegas de Martinez, y realizar los trabajos de remodelación correspondientes a la tercera etapa de la obra REMODELACION DEL PASEO VICTORICA.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1764/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Obras Públicas.

O123

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

DECRETO N° 1221

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TIGRE - CENTRO NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, con domicilio en la Av. Cazón 1514 de Tigre, representada en este acto por el SR. INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. RICARDO JOSÉ UBIETO, por una parte; y por la otra, el CENTRO NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representado en este acto por el VICEALMIRANTE (R.E) ANTONIO J. MOZZARELLI, en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio legal en la calle Florida 801 de la Capital Federal, convienen celebrar el presente convenio, el que oportunamente se ratificará por ante el Honorable Concejo Deliberante y la Comisión Directiva del Centro Naval respectivamente, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El CENTRO NAVAL, propietario del inmueble ubicado sobre la ribera del Río Lujan y la calle Paseo Victorica entre las calles Vito Dumas y Magdalena Villegas Vda. de Martínez, de Tigre, entrega en comodato a la MUNICIPALIDAD dicho predio con excepción de los siguientes espacios:

a) Construcción y embarcadero.

b) Rampa de botes que divide el predio cedido y constituye el acceso natural del galpón de botes.

c) Muelle existente a reparar.

Esta cesión se realiza para que la MUNICIPALIDAD destine dicho predio a Paseo Público entre las 9:00 y las 18:00 horas en la temporada invernal y entre las 9:00 y las 20:00 horas en la temporada estival. A este fin la MUNICIPALIDAD se compromete a colocar un cartel informativo del horario mencionado, dentro del predio, para conocimiento del público.-

SEGUNDA: A estos fines y como contraprestación la MUNICIPALIDAD realizará la totalidad de las obras que constan en el croquis que se adjunta al presente, formando parte integrante del mismo (Paseo Victorica - III Etapa - Sector Museo Naval) y la provisión de los materiales necesarios, los cuales serán de la misma calidad y tipo a los empleados en los sectores I y II de la obra Paseo Victorica.-

TERCERA: El presente comodato tendrá una duración de diez (10) años a contar de la fecha de su firma, plazo que se renovará por períodos similares si no mediare oposición de las partes, que deberá ser comunicada en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días a la caducidad del período.-

CUARTA: La MUNICIPALIDAD asume el costo total de los trabajos de remodelación a realizar y de su mantenimiento, liberando al CENTRO NAVAL de toda responsabilidad civil, penal o laboral emanada de dichas obras.-

QUINTA: El CENTRO NAVAL con la representación invocada se compromete a no cambiar la titularidad y/o el destino del inmueble objeto de este convenio por el tiempo que especifica la cláusula tercera del presente.-

SEXTA: En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, a diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

V45

14155/95

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE - CENTRO NAVAL DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA**

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, con domicilio en la Av. Cazón 1514 de Tigre, representada en este acto por el SR. INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. RICARDO JOSÉ UBIETO, por una parte; y por la otra, el CENTRO NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representado en este acto por el VICEALMIRANTE (R.E) ANTONIO J. MOZZARELLI, en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio legal en la calle Florida 801 de la Capital Federal, convienen celebrar el presente convenio, el que oportunamente se ratificará por ante el Honorable Concejo Deliberante y la Comisión Directiva del Centro Naval respectivamente, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El CENTRO NAVAL, propietario del inmueble ubicado sobre la ribera del Río Lujan y la calle Paseo Victorica entre las calles Vito Dumas y Magdalena Villegas Vda. de Martínez, de Tigre, entrega en comodato a la MUNICIPALIDAD dicho predio con excepción de los siguientes espacios:

- a) Construcción y embarcadero.
- b) Rampa de botes que divide el predio cedido y constituye el acceso natural del galpón de botes.
- c) Muelle existente a reparar.

Esta cesión se realiza para que la MUNICIPALIDAD destine dicho predio a Paseo Público entre las 9:00 y las 18:00 horas en la temporada invernal y entre las 9:00 y las 20:00 horas en la temporada estival. A este fin la MUNICIPALIDAD se compromete a colocar un cartel informativo del horario mencionado, dentro del predio, para conocimiento del público.-

SEGUNDA: A estos fines y como contraprestación la MUNICIPALIDAD realizará la totalidad de las obras que constan en el croquis que se adjunta al presente, formando parte integrante del mismo (Paseo Victorica - III Etapa - Sector Museo Naval) y la provisión de los materiales necesarios, los cuales serán de la misma calidad y tipo a los empleados en los sectores I y II de la obra Paseo Victorica.-

TERCERA: El presente comodato tendrá una duración de diez (10) años a contar de la fecha de su firma, plazo que se renovará por periodos similares si no mediare oposición de las partes, que deberá ser comunicada en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días a la caducidad del periodo.-

CUARTA: La MUNICIPALIDAD asume el costo total de los trabajos de remodelación a realizar y de su mantenimiento, liberando al CENTRO NAVAL de toda responsabilidad civil, penal o laboral emanada de dichas obras.-

QUINTA: El CENTRO NAVAL con la representación invocada se compromete a no cambiar la titularidad y/o el destino del inmueble objeto de este convenio por el tiempo que especifica la cláusula tercera del presente.-

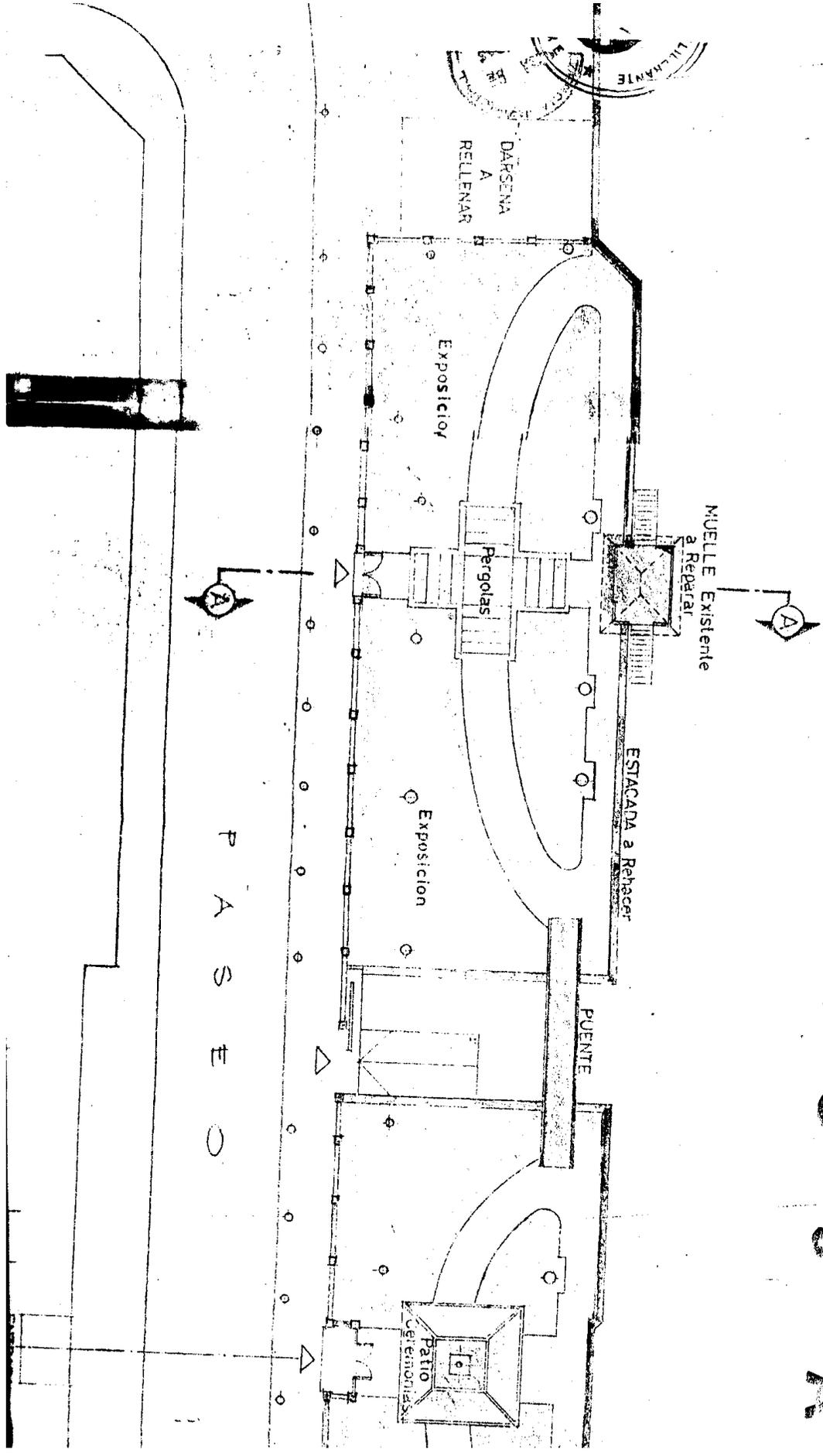
SEXTA: En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, a diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

V45

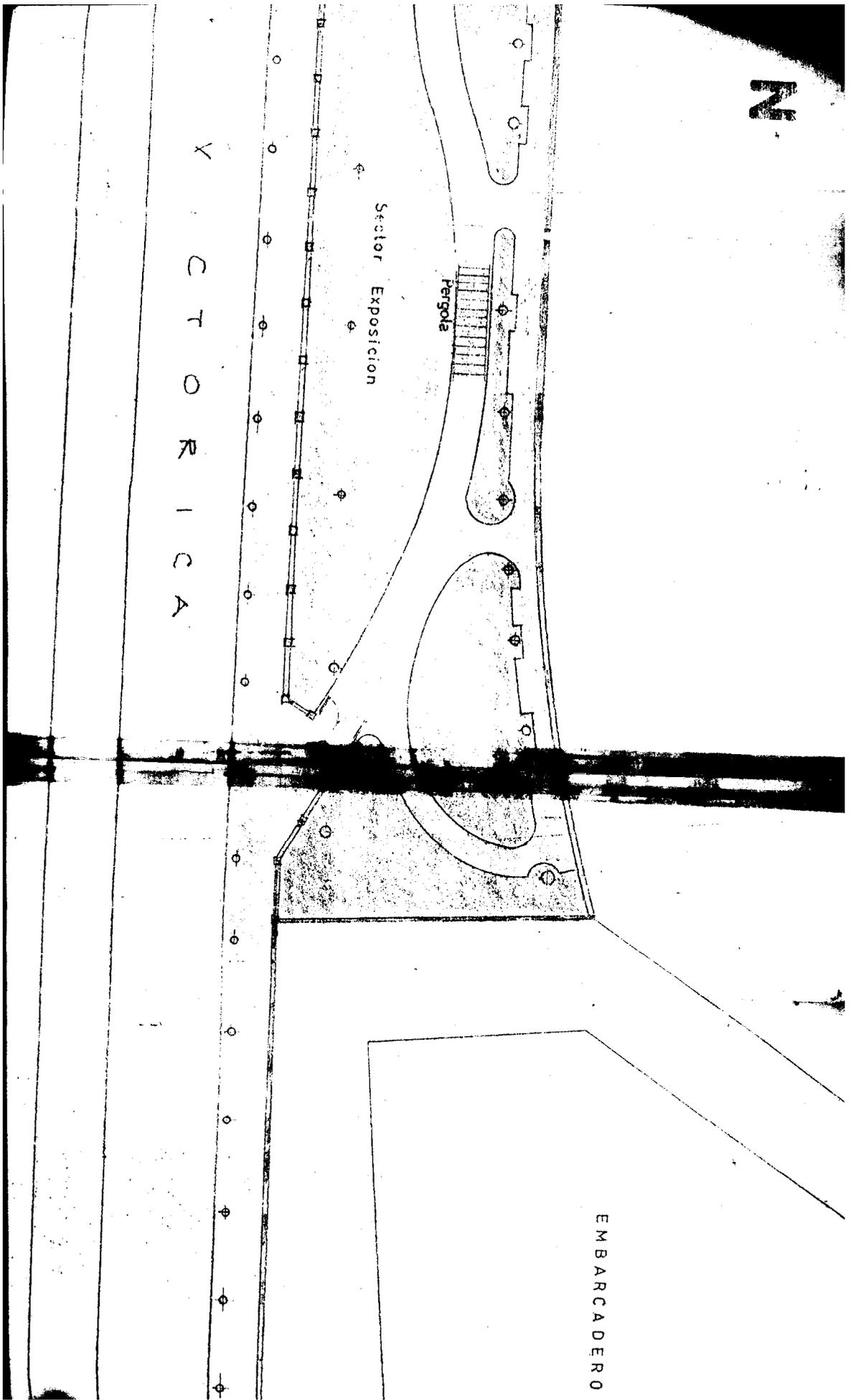
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R I O L U J A



N



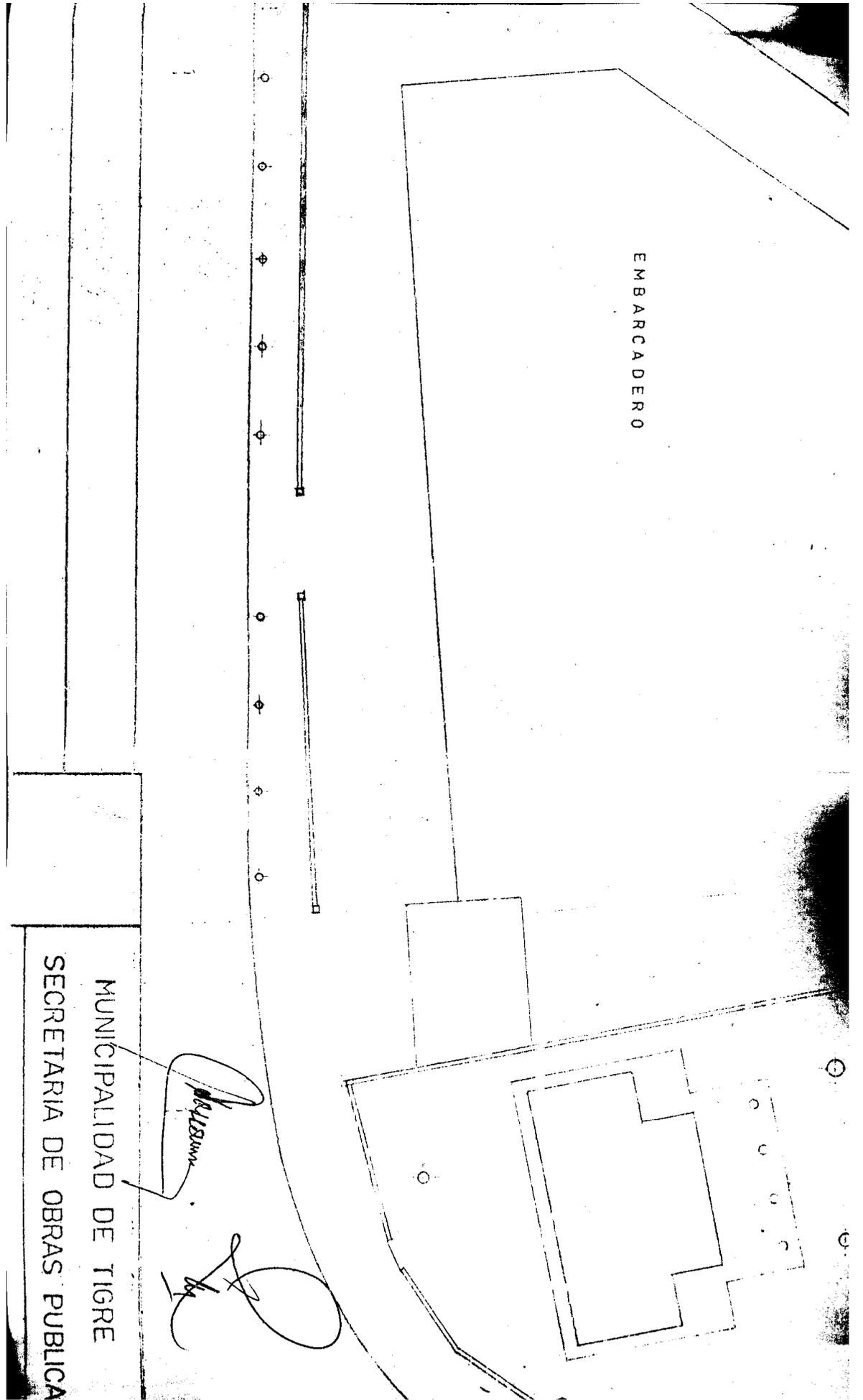
Y
C
T
O
R
I
C
A

EMBARCADERO

EMBARCADERO

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

[Handwritten signature]



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.